

Resolución de 15 de octubre de la directora general de Ciencia e Investigación por la que se modifica la Resolución de 20 de junio y 30 de julio de 2019, de la directora general d'Universitat, Investigació i Ciència por la que se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral (APOSTD2019)

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre de 2016, modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que se encuentran en su Título II, Capítulo I, Sección Cuarta, las subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral, las cuales están incluidas en el Programa Operativo del FSE 2014 – 2020 de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 1 de agosto de 2018, se convocaron, para el ejercicio 2019, subvenciones del programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana y en su Anexo IV, se recogen las subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral

La Resolución de 11 de febrero 2019, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8488 / 18.02.2019), da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2019.

Por Resolución de 20 de junio de 2019, de la directora general d'Universitat, Investigació i Ciència se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral a las entidades y personas que figuran en su Anexo I, y en su Anexo II se establece la lista de reserva para sustituir las renunciaciones que se produzcan hasta el 15 de septiembre de 2019.

Por Resolución de 30 de julio de 2019, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se modifica la Resolución de 20 de junio de 2019.

Con posterioridad a dicha resolución de 30 de julio se han recibido renunciaciones a la subvención concedida y se ha estimado el recurso presentado por Ana Marcet Herranz (APOSTD/2019/166).

Asimismo se ha detectado un error en el país de destino y la correspondiente dotación adicional del expediente de Andrea Artusi (APOSTD/2019/131) de la Universidad de Valencia, donde figura España como país de destino debe figurar Italia, al que corresponde una dotación adicional de 1.000 euros.

Vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora prevista en el artículo 19 de la Orden 86/2016, por la cual se aprueban las bases reguladoras y disposición final Primera de la mencionada orden, De acuerdo con lo que se establece en el artículo 12 del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del presidente de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las consellerías, y sus atribuciones (DOGV n.º 8572/17.06.2019) y el Decreto 6/2019, de 17 de junio, del presidente de la Generalitat, por el cual nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerías (DOGV n.º 8572/17.06.2019).

RESUELVO

Primero. Conceder a la Universidad de Valencia una subvención para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral, destinada a la contratación de Ana Marcet Herranz (APOSTD/2019/166), en las mismas condiciones establecidas en la Resolución de 20 de junio de 2019, de la directora general d'Universitat, Investigació i Ciència por la que se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral.

Segundo. Incrementar en 500 euros la dotación adicional concedida a la Universidad de Valencia para Andrea Artusi (APOSTD/2019/131).

Tercero. Aceptar las renunciaciones presentadas que se relacionan en el Anexo I

Cuarto. Conceder nuevas subvenciones a las personas integrantes de la lista de reserva, para cubrir las renunciaciones presentadas, que figuran en el anexo II.

Quinto. Modificar la dotación económica concedida por las Resoluciones de 20 de junio y 30 de julio de 2019 mencionadas, a las personas y entidades, si procede. La dotación final que resulta queda reflejada en el anexo III de la presente resolución.

La presente Resolución, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la sede electrónica de la consellería competente en la materia.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

La directora general de Ciencia e Investigación